

TOTOTLÁN
Gobierno Municipal
2021-2024

EXPEDIENTE: 1-SRIA. /2022
NÚMERO: 126/2022

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE ACUERDO.

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE JALISCO.
PRESENTE:

Por medio del presente reciba un cordial saludo y a la vez aprovecho la presente misiva para informarle en mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Tototlán, Jalisco, en apego a lo dispuesto por el numeral 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del estado de Jalisco:

CERTIFICO Y HAGO CONSTAR:

Que en Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento de Tototlán, Jalisco, Número 09 nueve, de fecha 02 dos de junio del año 2022 dos mil veintidós, en el Punto número V del Orden del Día Inherente y Expuesto por el Secretario del Ayuntamiento. Se aprobó por UNANIMIDAD de los ediles presentes el Decreto número 28786/LXIII/22 que reforma los artículos 15, 35 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Se extiende la presente certificación para los efectos legales y administrativos a que haya lugar a los 02 dos días de junio de 2022 dos mil veintidós.

ATENTAMENTE:

"2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO"

SECRETARIA
GENERAL

LIC. EPIGMENIO RODRIGUEZ CARRILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOTOTLÁN, JALISCO.

17350

C.c.p. Archivo.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

RECIBIDO
3 JUN 2022
Rodolfo

HORA 15:00 hrs

F. 2366

PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE JALISCO

03 JUN 2022
Mein G.

HORA 14:00

efuero.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOTOTLÁN, JALISCO.
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024.

En el Municipio de Tototlán, Jalisco, siendo las 10:06 diez horas con seis minutos, del día jueves 02 dos del mes de junio del año 2022 dos mil veintidós, en el edificio que ocupa la Presidencia Municipal, ubicada en la calle Juárez número 30 Sur, Colonia Centro, de esta cabecera municipal, se procedió a celebrar la Novena Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Tototlán, Jalisco, a la que se citó a sus integrantes en forma y términos de Ley, con fundamento en los artículos 117 de la Constitución Política; y 47 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, bajo el siguiente: ---

ACTA
NÚMERO

19

SESIÓN
EXTRAORDINARIA

No. 09

02/06/2022

----- ORDEN DEL DÍA -----

- I. Bienvenida por el Presidente Municipal.
 - II. Lista de presentes, verificación del quórum legal e instalación de la Sesión.
 - III. Lectura y Aprobación del orden del día.
 - IV. Presentación de puntos a tratar.
 - V. Acuerdos.
 - VI. Clausura de la Sesión.
- Por lo que solicito al Secretario proceda con el desahogo del Orden del Día.

----- DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA -----

I.- BIENVENIDA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL. -----

--- En uso de la voz el Presidente Municipal C. Juan Carlos Velázquez Iñiguez, doy la más cordial bienvenida a las ciudadanas Regidoras y ciudadanos Regidores que integran este H. Ayuntamiento, para el desahogo de esta Sesión Extraordinaria de este Órgano Colegiado de Gobierno. -----

II.- LISTA DE PRESENTES, VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. -----

--- En uso de la voz el Presidente Municipal C. Juan Carlos Velázquez Iñiguez, solicito al Secretario del Ayuntamiento verifique la asistencia de los integrantes del H. Ayuntamiento. -----

--- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento Lic. Epigmenio Rodríguez Carrillo, manifiesta lo siguiente: en atención a lo instruido por el Presidente Municipal, procedo a tomar lista de asistencia. -----

PRESIDENTE JUAN CARLOS VELÁZQUEZ IÑIGUEZ	PRESENTE
REGIDORA ANAHY TIRADO MENDOZA	PRESENTE
REGIDOR FIDEL MENDOZA GÓMEZ	PRESENTE
REGIDORA MARÍA ISABEL DELGADO IBARRA	PRESENTE
REGIDOR LUIS ANTONIO OROZCO OROZCO	PRESENTE
REGIDORA MARTHA LETICIA TORRES SALCEDO	PRESENTE VÍA ELECTRÓNICA
SÍNDICO JUAN ANTONIO GÓMEZ ACEVES	PRESENTE
REGIDOR JAIME SALAZAR TEMORES	PRESENTE
REGIDORA ELISA ARANDA LÓPEZ	PRESENTE
REGIDOR ABEL VÁZQUEZ VILLALPANDO	PRESENTE
REGIDORA ELIZABETH PIÑA PULIDO	AUSENTE

SECRETARÍA
GENERAL



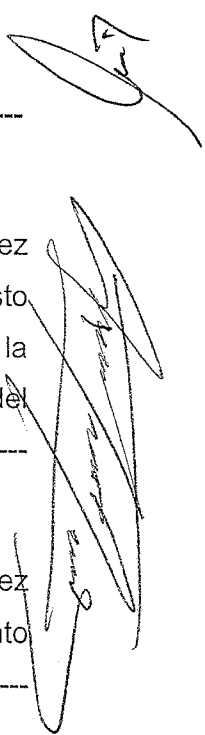
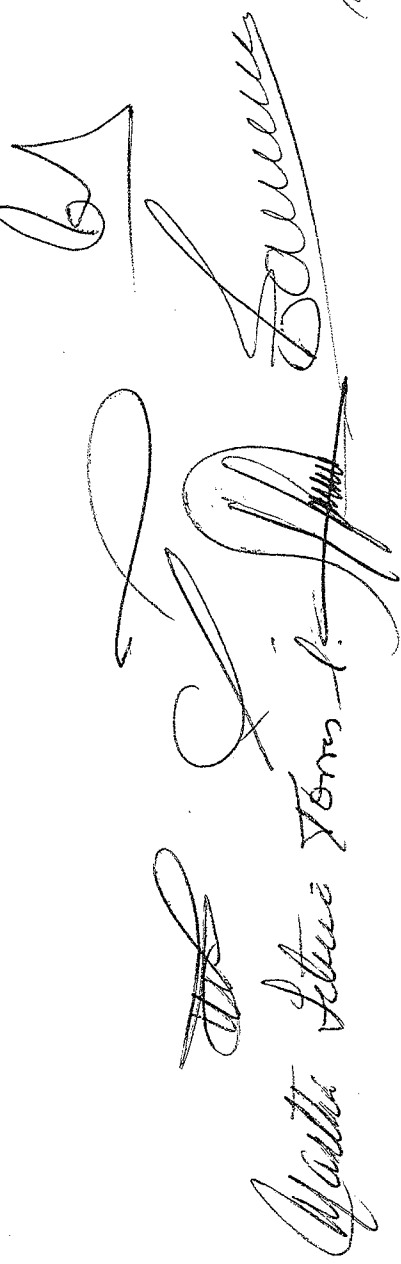
--- Hace del conocimiento el Secretario del Ayuntamiento, doy cuenta señor Presidente que existen 10 diez Regidoras y Regidores presentes de un total de 11 once, haciendo constar que la Regidora C. Martha Leticia Torres Salcedo se encuentra presente por medios electrónicos, de conformidad con los Artículos 33 Bis y 33 Ter de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; por lo que declaro que existe Quórum Legal para el desahogo de la Sesión y los acuerdos que se tomen en la misma serán válidos. -----

--- Toma el uso de la voz el Presidente Municipal C. Juan Carlos Velázquez Iñiguez, toda vez que se cuenta con el Quórum Legal, declaro formalmente instalada la presente Sesión, por lo que le solicito al Secretario del Ayuntamiento dé lectura al siguiente punto del Orden del Día. -----

III.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

--- En uso de la voz el Presidente Municipal C. Juan Carlos Velázquez Iñiguez, pongo a consideración de éste Pleno el Orden del Día propuesto para esta Sesión Extraordinaria, el cual se hizo de su conocimiento con la convocatoria correspondiente. Por lo que les pregunto a los Integrantes del Pleno si tienen alguna observación. -----

--- Retoma el uso de la voz el Presidente Municipal C. Juan Carlos Velázquez Iñiguez, al no existir observaciones, solicito al Secretario del Ayuntamiento someta a votación la aprobación del Orden del Día. -----



--- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento Lic. Epigmenio Rodríguez Carrillo, manifiesta lo siguiente: en atención a lo instruido por el Presidente Municipal, en votación económica les solicito a las Regidoras y Regidores presentes sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano quienes estén a favor de la aprobación del Orden del Día. -----

PRESIDENTE JUAN CARLOS VELÁZQUEZ IÑIGUEZ	A FAVOR
REGIDORA ANAHY TIRADO MENDOZA	A FAVOR
REGIDOR FIDEL MENDOZA GÓMEZ	A FAVOR
REGIDORA MARÍA ISABEL DELGADO IBARRA	A FAVOR
REGIDOR LUIS ANTONIO OROZCO OROZCO	A FAVOR
REGIDORA MARTHA LETICIA TORRES SALCEDO	A FAVOR
SÍNDICO JUAN ANTONIO GÓMEZ ACEVES	A FAVOR
REGIDOR JAIME SALAZAR TEMORES	A FAVOR
REGIDORA ELISA ARANDA LÓPEZ	A FAVOR
REGIDOR ABEL VÁZQUEZ VILLALPANDO	A FAVOR

SECRETARÍA
GENERAL

--- Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento Lic. Epigmenio Rodríguez Carrillo, señor Presidente; doy cuenta que de la votación realizada se obtuvieron 10 diez votos a favor, 0 cero en contra y cero abstenciones, lo cual arroja como resultado que el Orden del Día es aprobado por **UNANIMIDAD**. -----

--- En uso de la voz el Presidente Municipal C. Juan Carlos Velázquez Iñiguez, a continuación, solicito al Secretario del Ayuntamiento Lic. Epigmenio Rodríguez Carrillo dé lectura al siguiente punto del Orden del Día para su desahogo. -----

IV.- PRESENTACIÓN DE PUNTOS A TRATAR. -----

--- En uso de la voz el Presidente Municipal C. Juan Carlos Velázquez Iñiguez, hago del conocimiento del Pleno de este Ayuntamiento, que el Secretario General del H. Congreso de Jalisco, José Tomás Figueroa Padilla, para efectos de que este órgano Colegiado emita su voto como parte del Constituyente Permanente de Jalisco, notificó que por Decreto 28786/LXIII/22 se aprobó reformar los artículos 15, 35 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco en materia de coordinación fiscal y la creación del sistema tributario estatal, mismo que contiene adecuaciones a norma constitucional estatal. Por lo que le solicito al Secretario dé lectura los siguientes términos. -----

--- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento Lic. Epigmenio Rodríguez Carrillo manifiesta: en atención a lo instruido, procedo a tomar lectura: -----

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

Epigmenio Rodríguez Carrillo

Martha Leticia Torres Salcedo

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

4

"NÚMERO 28786/LXIII/22 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA
SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 15, 35 Y 50 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 15, 35 y 50 de la
Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 15.- [...]

I a X.[...]

El Estado podrá adherirse al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y
ceder sus facultades originarias de establecimiento y cobro de
contribuciones en los términos de los convenios de coordinación y sus
anexos.

La participación en la recaudación federal y la transferencia de recursos
adicionales por la Federación deberá ser equitativa y ponderar el
componente federal de la aportación del Estado al sistema en su conjunto
con sus necesidades solidarias. No obstante, el Estado contará con un
Sistema Tributario Estatal que se regirá bajo los principios de eficiencia,
disciplina financiera, transparencia y contabilidad gubernamental y será el
encargado de que las personas físicas y jurídicas contribuyan proporcional
y equitativamente al gasto público, así como de fiscalizar el cumplimiento
de las disposiciones tributarias del Estado e incentivar su cumplimiento
voluntario.

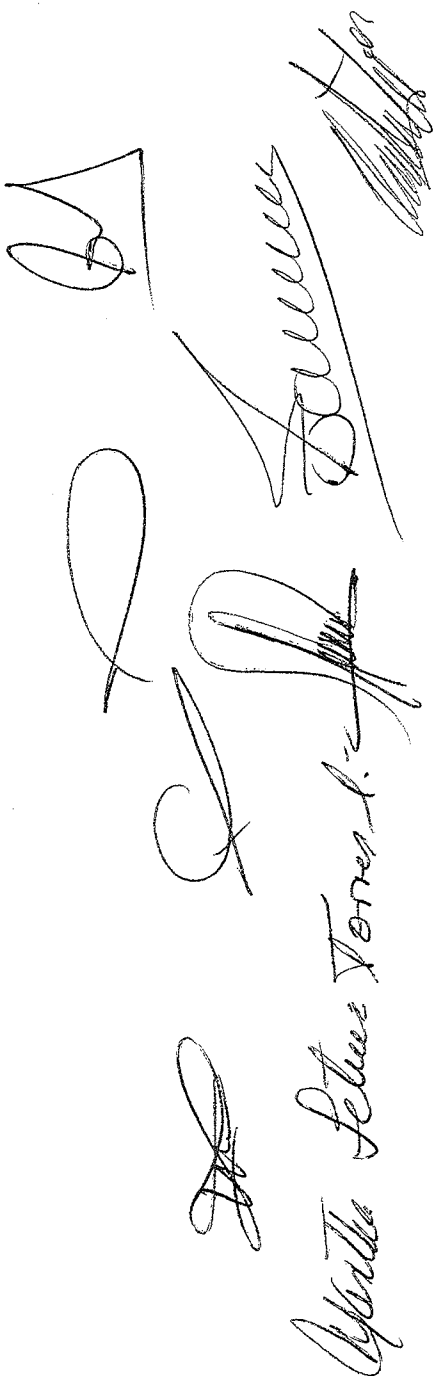
El Gobierno del Estado participará los recursos federales que se le
transfieran con los municipios, en los términos de la ley de coordinación
fiscal y bajo el principio de solidaridad, estableciendo indicadores que
permitan el desarrollo de la comunidad, la prestación de servicios
eficiente, la generación de empleos y la atención de las necesidades
básicas de sus habitantes. El Estado establecerá el Sistema Estatal de
Coordinación Fiscal con los municipios teniendo como base para la
distribución de los recursos su índice de marginación y el combate a la
pobreza.

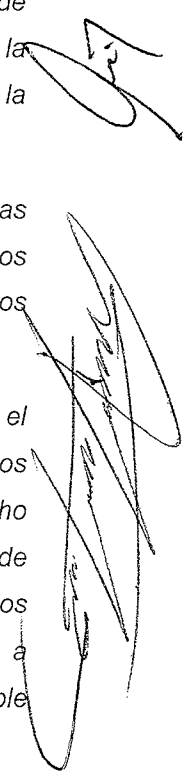
La política pública de mejora regulatoria del estado es obligatoria para todas
las autoridades públicas estatales y municipales, en sus respectivos
ámbitos de competencia y acorde a los principios constitucionales que los
rigen.

La ley regulará el ejercicio del derecho a la información pública y el
procedimiento para hacerlo efectivo; las obligaciones por parte de los
sujetos de aplicación de la ley respecto a la transparencia y el derecho
a la información pública, así como las sanciones por su incumplimiento, de
conformidad con lo establecido por la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a
la Información Pública, esta Constitución y demás normatividad aplicable
en la materia.

Será obligación de las autoridades estatales y municipales, de cualquier otro
organismo público, así como de cualquier persona física, jurídica o sindicato
que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad,

SECRETARÍA
GENERAL


A vertical column of handwritten signatures and initials on the left margin. From top to bottom, there are several distinct signatures, including one that appears to read 'García Torres'.


A vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin, including a large, stylized signature.

proporcionar la información pública en su posesión, rendir cuentas de sus funciones y permitir el ejercicio del derecho a la información en los términos de la ley.

Artículo 35.- [...]

I a XXXV. [...]

XXXVI. Elegir por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados integrantes de la Legislatura, al Fiscal Especializado en materia de Delitos Electorales y al Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, de entre la terna que envíe el titular del Poder Ejecutivo, en los términos que establece esta Constitución y la Ley;

XXXVII. Elegir al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado, mediante el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, previa convocatoria pública y en los términos que establezca la ley de la materia; y

XXXVIII. Autorizar al Ejecutivo, por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, la celebración de convenios de coordinación fiscal, siempre y cuando se justifique su conveniencia para el Estado, debiendo tomar en cuenta tanto el componente federal de aportación del Estado como las necesidades solidarias del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. Asimismo, en una sola ocasión, durante el ejercicio del encargo del Ejecutivo en turno, podrá autorizar, por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, darlos por terminados cuando, de manera motivada y previa revisión, se demuestre que ya no se cumplen las condiciones que justificaron su adhesión y que el Estado puede hacerse cargo de la conducción de la política fiscal.

Artículo 50.- [...]

I a XXV. [...]

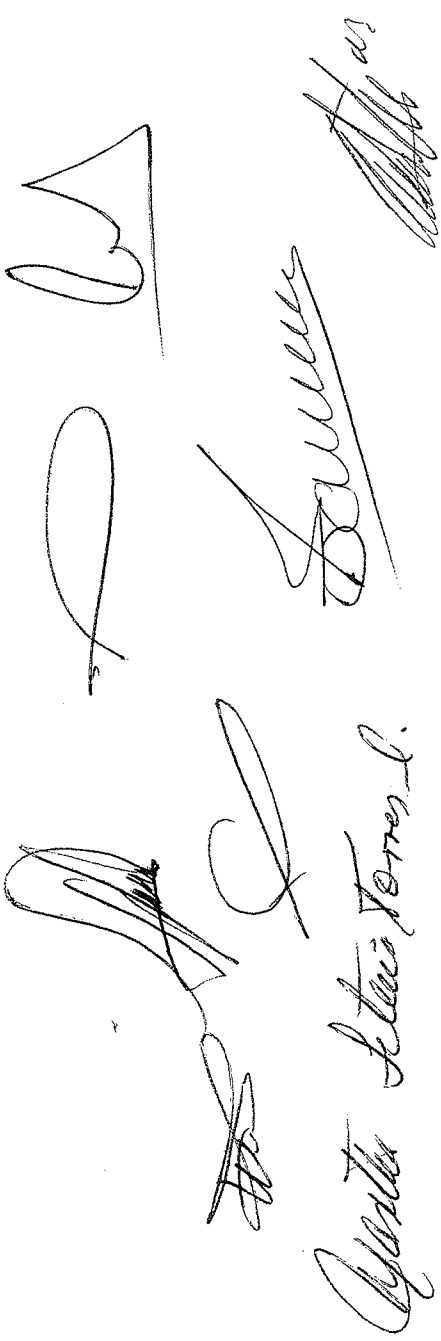
XXVI. Celebrar convenios de coordinación con la Federación, Estados y Municipios, en materia de combate a la corrupción;

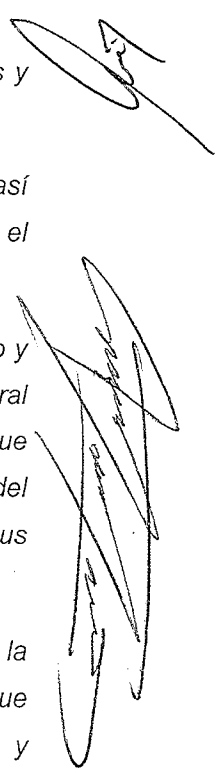
XXVII. Celebrar convenios de coordinación fiscal con la Federación, así como darlos por terminados cuando ya no resulten convenientes para el Estado, previa autorización del Congreso.

El Gobernador en turno, dentro de los tres primeros años de su encargo y por una sola ocasión, deberá llevar a cabo un proceso de revisión integral de la política fiscal del Estado y sus convenios de coordinación, en el que se pondere el equilibrio entre el componente federal de la aportación del Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal en su conjunto con sus necesidades solidarias, y presentar sus conclusiones al Congreso.

Para dar por terminados los convenios de coordinación fiscal con la Federación, se deberá demostrar que ya no se cumplen las condiciones que justificaron la adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y motivar que el Estado puede hacerse cargo de la conducción de la política fiscal a través del Sistema Tributario Estatal. Este Sistema no implica la creación de nuevos impuestos, sin que con ello se limiten las atribuciones del Congreso del Estado en materia hacendaría; y

SECRETARIA
GENERAL

A vertical column of handwritten signatures and stamps on the left margin. From top to bottom: a large stylized signature, a smaller signature, a signature that appears to read 'Gonzalo Torres L.', and another signature at the bottom.

A vertical column of handwritten signatures and stamps on the right margin. It includes a signature at the top, a large stylized signature in the middle, and another signature at the bottom.

XXVIII. Las demás que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes que de éstas se deriven.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 50 fracción XXVII de la Constitución Política del Estado de Jalisco que se reforma a través de este decreto, el Gobernador del Estado deberá realizar la revisión de los convenios vigentes, dentro de los primeros 6 meses a la entrada en vigor del presente decreto.

TERCERO. El Congreso del Estado deberá crear el marco normativo que regirá el Sistema Tributario Estatal dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente decreto.

CUARTO. A efecto de establecer condiciones más equitativas en las participaciones que les correspondan a los municipios, a partir del primero de enero de 2024 el porcentaje a distribuir será el 23% del total de las percepciones que obtenga el Estado correspondiente al fondo general de participaciones y respecto del 1 % que se adicione se priorizarán como parámetros para su distribución los principios resarcitorios relativos al índice de marginación y combate a la pobreza. El Congreso del Estado contará con el término de noventa días para resolver las iniciativas y hacer las adecuaciones legales que correspondan a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y sus Municipios que deriven en esta disposición."

SECRETARIA GENERAL

[Handwritten signatures and notes on the left margin, including the name 'Ayuntamiento de Tepic']

--- Retoma el uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento Lic. Epigmenio Rodríguez Carrillo, como se desprende de la iniciativa objeto del dictamen (INFOLEJ 571/LXIII), del Diario de los Debates y demás antecedentes remitidos por el Poder Legislativo Local a este H. Ayuntamiento, documentos los cuales fueron distribuidos entre sus integrantes con la oportunidad debida, dicha minuta de decreto tiene por objeto normar el procedimiento constitucional tanto para la celebración de estos convenios como para su terminación, además de establecer los parámetros normativos y condiciones para su autorización, ya que desde el año 1979 el Congreso del Estado aprobó el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como 6 anexos y 1 acuerdo modificatorio a uno de ellos, publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de diciembre de 1979, 2 de diciembre de 1980, 13 de octubre de 1981, 11 de febrero de 1982, 11 de abril de 1995, 11 de marzo de 1996 y 29 de julio de 2002.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

--- De lo expuesto, entre los fundamentos de derechos y los argumentos de hecho señalados en el referido dictamen, se debe resaltar que la reforma constitucional de mérito tiene por objeto regular la forma en que el Estado podrá adherirse al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y ceder sus

facultades originarias de establecimiento y cobro de contribuciones en los términos de los convenios de coordinación y sus anexos, buscando ante todo que la participación en la recaudación federal y la transferencia de recursos adicionales por la Federación deberá ser siempre equitativa, y ponderar el componente federal de la aportación del Estado al sistema en su conjunto con sus necesidades solidarias. -----

--- Asimismo, se contempla que el Estado contará con un Sistema Tributario Estatal que se regirá bajo los principios de eficiencia, disciplina financiera, transparencia y contabilidad gubernamental y será el encargado de que las personas físicas y jurídicas contribuyan proporcional y equitativamente al gasto público, así como de fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones tributarias del Estado e incentivar su cumplimiento voluntario. -----

--- Todo lo anterior, contempla la obligación a cargo del Gobierno del Estado de participar con los municipios de Jalisco los recursos federales que se le transfieran en los términos de la ley de coordinación fiscal, bajo el principio de solidaridad, estableciendo indicadores que permitan el desarrollo de la comunidad, la prestación de servicios eficiente, la generación de empleos y atención de sus necesidades básicas de sus habitantes. -----

--- En ese orden de ideas, corresponderá al Congreso del Estado autorizar al Ejecutivo, por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, la celebración de convenios de coordinación fiscal, siempre y cuando se justifique su conveniencia para el Estado, debiendo tomar en cuenta tanto el componente federal de aportación del Estado como las necesidades solidarias del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. Asimismo, en una sola ocasión, durante el ejercicio del encargo del Ejecutivo en turno, podrá autorizar, por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, darlos por terminados cuando, de manera motivada y previa revisión, se demuestre que ya no se cumplen las condiciones que justificaron su adhesión y que el Estado puede hacerse cargo de la conducción de la política fiscal. -----

--- Por ello, a través de la Minuta de Decreto que nos ocupa, el Congreso del Estado puso a consideración de este H. Ayuntamiento como parte del Poder Reformador de la Constitución Política de Jalisco, la reforma a los artículos 15, 35 y 50 de dicha norma constitucional que como fue expuesto, tiende a desarrollar aspectos importantes para la vida política y presupuestal de Jalisco, como lo es los requisitos y condiciones para la revisión de la participación de Jalisco en el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, la creación de un Sistema Tributario Estatal y la participación a los municipios de los recursos que se transfieran a nuestro Estado. -----

SECRETARIA GENERAL

[Handwritten signatures and text:]
Ayuntamiento Jalisco
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

--- De lo anterior, se debe recalcar a este Órgano Colegiado que a partir de que entre en vigor la reforma que nos ocupa, en su caso, conforme a las disposiciones transitorias, el Gobernador del Estado deberá realizar la revisión de los convenios en materia de coordinación fiscal con la Federación vigentes, dentro de los primeros 6 meses a la entrada en vigor del presente decreto. -----

--- De igual manera, el Congreso Local deberá crear el marco normativo que regirá el Sistema Tributario Estatal, contando para ello con 180 días naturales posteriores a la entrada su vigor. -----

--- Y por último, de los aspectos más relevantes en cuanto a los municipios, se determina que a efecto de establecer condiciones más equitativas en las participaciones que les correspondan a los municipios, a partir del primero de enero de 2024 el porcentaje a distribuir será el 23% del total de las percepciones que obtenga el Estado correspondiente al fondo general de participaciones y respecto del 1% que se adicione se priorizarán como parámetros para su distribución los principios resarcitorios relativos al índice de marginación y combate a la pobreza. El Congreso del Estado contará con el término de noventa días para resolver las iniciativas y hacer las adecuaciones legales que correspondan a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y sus Municipios que deriven en esta disposición. ----

--- En uso de la voz el Presidente Municipal C. Juan Carlos Velázquez Iñiguez, así pues, integrantes de este H. Ayuntamiento, conforme a los planteamientos referidos con antelación se estima necesaria la reforma a la Constitución Local que nos atañe, a fin de que se alcancen los objetivos ahí planteados derivado del dictamen que nos ocupa, documento de acceso público en el que se plasma el fin teleológico de la misma y que con las aportaciones que se realizaron en el seno del Congreso del Estado en voz de todas las fracciones parlamentarias, de nueva cuenta Jalisco refrendará su liderazgo en el seno nacional y continuará siendo un referente histórico en materia del Pacto Fiscal, con lo que: -----

- Se revisará en el Congreso de Jalisco con la Federación cada seis años el convenio de coordinación fiscal. -----
- Se garantiza el derecho y responsabilidad constitucional para exigir un trato justo en la distribución de los impuestos que se recaudan de los jaliscienses. -----
- Se podrá obtener un mayor presupuesto para los municipios lo que se traducirá en la atención de las necesidades de las y los jaliscienses. -----

SECRETARIA
GENERAL

[Handwritten signatures and text on the left margin]
 Antonio Leturi Torres L.
[Signature]

[Handwritten signatures and text on the right margin]
[Signature]

--- En este orden de ideas, y una vez expuesto lo anterior, me permito ceder el uso de la voz a Regidores y Regidoras que quieran hacer uso de la voz:

--- Retoma el uso de la voz el Presidente Municipal C. Juan Carlos Velázquez Iñiguez, en vista de que no fue solicitado el uso de la voz, a continuación, solicito al Secretario del Ayuntamiento Lic. Epigmenio Rodríguez Carrillo dé lectura al siguiente punto del Orden del Día para su desahogo. -----

V.- ACUERDOS. -----

--- En uso de la voz el Presidente Municipal C. Juan Carlos Velázquez Iñiguez, Por lo anterior, para el desahogo de este punto del orden del día, pongo a su amable consideración el contenido de la reforma antes citadas, para que, en uso de sus atribuciones constitucionales, para que las regidoras y regidores integrantes del Pleno de este H. Ayuntamiento deliberemos y emitamos el voto para efectos del artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Por lo que le solicito al Secretario, someta a votación la aprobación de la reforma. -----

SECRETARÍA GENERAL

--- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento Lic. Epigmenio Rodríguez Carrillo manifiesta: en atención a lo instruido en votación nominal les solicito a las regidoras y regidores presenten sirvan manifestar el sentido de su voto.

PRESIDENTE JUAN CARLOS VELÁZQUEZ IÑIGUEZ	A FAVOR
REGIDORA ANAHY TIRADO MENDOZA	A FAVOR
REGIDOR FIDEL MENDOZA GÓMEZ	A FAVOR
REGIDORA MARÍA ISABEL DELGADO IBARRA	A FAVOR
REGIDOR LUIS ANTONIO OROZCO OROZCO	A FAVOR
REGIDORA MARTHA LETICIA TORRES SALCEDO	A FAVOR
SÍNDICO JUAN ANTONIO GÓMEZ ACEVES	A FAVOR
REGIDOR JAIME SALAZAR TEMORES	A FAVOR
REGIDORA ELISA ARANDA LÓPEZ	A FAVOR
REGIDOR ABEL VÁZQUEZ VILLALPANDO	A FAVOR

--- Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento Lic. Epigmenio Rodríguez Carrillo, señor Presidente; una vez deliberado por la Asamblea el contenido de las reformas constitucionales antes citadas, doy cuenta que de la votación realizada se obtuvieron 10 diez votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, por lo que las mismas se aprueban por **UNANIMIDAD** de los Regidores y Regidoras presentes, lo cual se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

--- En uso de la voz el Presidente Municipal C. Juan Carlos Velázquez Iñiguez, a continuación, solicito al Secretario del Ayuntamiento Lic. Epigmenio Rodríguez Carrillo dé lectura al siguiente punto del Orden del Día para su desahogo. -----

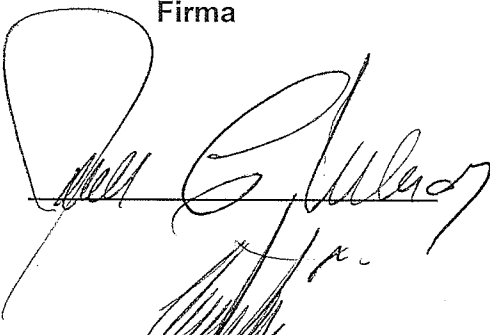
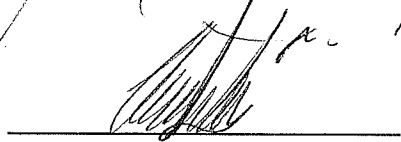
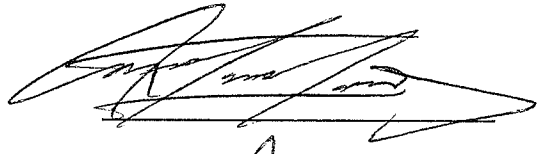
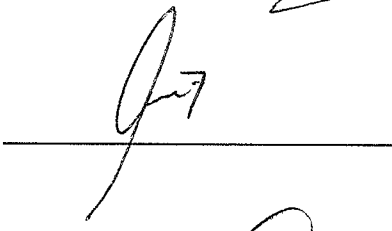
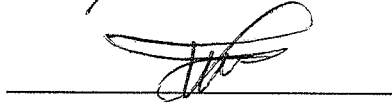

VI.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

---Toma el uso de la voz el Presidente Municipal C. Juan Carlos Velázquez Iñiguez. Una vez desahogado el punto único de la presente Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento número 09 nueve del Municipio de Tototlán, Jalisco, se da las gracias a las Regidoras y a los Regidores por su asistencia y se declara formalmente clausurada la misma siendo las 10:29 diez horas con veintinueve minutos del día en que se actúa y se ordena a la Secretaría General de este Ayuntamiento se remita al Congreso del Estado copia certificada del acta de esta sesión para efectos del artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. -----

--- Se levanta para constancia la presente Acta que firman los que intervinieron y quisieron hacerlo, en unión del suscrito Secretario del H. Ayuntamiento quien autoriza y da Fe. Conste. -----

SECRETARIA
GENERAL

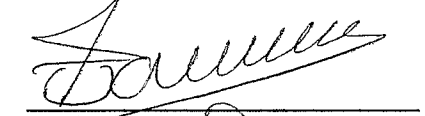
N

Nombre	Firma
C. Juan Carlos Velázquez Iñiguez Presidente Municipal	
C. Anahy Tirado Mendoza Regidora	
Ing. Fidel Mendoza Gómez Regidor	
Lic. María Isabel Delgado Ibarra Regidora	
TVZ. Luis Antonio Orozco Orozco Regidor	
C. Martha Leticia Torres Salcedo Regidora	

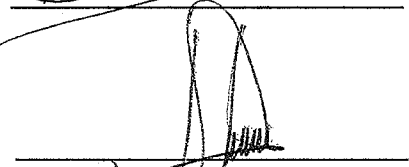
Lic. Juan Antonio Gómez Aceves
Síndico



Lic. Jaime Salazar Temores
Regidor



Lic. Elisa Aranda López
Regidora



Lic. Abel Vázquez Villalpando
Regidor



Por medio de la presente y de conformidad con la establecido en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, para el Estado de Jalisco, autorizo y hago constar que las rúbricas plasmadas en la presente Acta, pertenecen a cada uno de los Ediles que estuvieron presentes y participaron en cada uno de los acuerdos establecidos en la Sesión Extraordinaria No. 09 nueve de Ayuntamiento, celebrada el día 02 dos de junio de 2022 dos mil veintidós. Lo que se asienta en vía de Certificación a las 10:29 diez horas con veintinueve minutos, del día 02 dos de junio del año 2022 dos mil veintidós.

SECRETARÍA GENERAL
de
AN

SECRETARÍA GENERAL
del Ayuntamiento de
TOTOTLÁN



LIC. EPIGMENIO RODRÍGUEZ CARRILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOTOTLÁN, JALISCO.

El que suscribe **LIC. EPIGMENIO RODRÍGUEZ CARRILLO**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Tototlán, Jalisco; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco:

CERTIFICO:

Que las presentes fotocopias que anteceden en **11** once fojas útiles, por un solo lado, es copia fiel y exacta de su original la cual tuve a la vista y corresponde al **ACTA NÚMERO 19 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 09, DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2022, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024.** Misma que se encuentra archivada en las Oficinas de ésta Secretaría del Ayuntamiento.

Se extiende la presente **CERTIFICACION** en Tototlán, Jalisco; a los 03 tres días del mes mayo de 2022 dos mil veintidós.

A T E N T A M E N T E

"2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO"



**SECRETARÍA
GENERAL**

**LIC. EPIGMENIO RODRÍGUEZ CARRILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE TOTOTLÁN, JALISCO.**